



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 651 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 18 de Junio de 2015

VISTO

El Oficio N° 036-2015-MCPA/MOQ de fecha 08 de Junio del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 23 de Junio se conmemora el Vigésimo (20°) Aniversario de Creación Política del Centro Poblado Aruntaya, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, por lo que es propicia la ocasión para extender un reconocimiento especial al esfuerzo puesto de manifiesto por la población de Aruntaya a lo largo de los últimos 20 años contribuyendo al desarrollo de nuestra querida región;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR a la población del **CENTRO POBLADO ARUNTAYA** por su Vigésimo Aniversario de Creación Política, haciendo extensivo el saludo al señor Alcalde **RUBÉN VÁSQUEZ QUISPE**, así como al Cuerpo Colegiado de Regidores, Funcionarios y Trabajadores, augurándoles un futuro promisor con Progreso y Desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE